

"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 250/20-2021/JL-I.**

1. PROMOCIONES CASAS ARCA S. DE R.L. DE C.V. (demandado)

En el expediente número 250/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por la ciudadana **Guadalupe del Socorro Escobar Ake** en contra de **Servitransportes Anar S.A. de C.V.** y **2 Promociones Casas Arcas S. de R.L. de C.V. y/o Promociones Casas Arca S. de R.L. de C.V.**; con fecha 26 de noviembre de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 26 de noviembre de 2025.**

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el acta de requerimiento de pago y embargo, de fecha 19 de noviembre de 2025, suscrita por el licenciado Martín Silva Calderón, Actuario adscrito a este Juzgado Laboral, mediante la cual hace constar que las partes llegaron a un acuerdo para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: De la diligencia de requerimiento de pago y embargo.

Doy cuenta con la razón actuarial consistente en el Requerimiento de Pago y Embargo, a través de la cual se hizo constar que las partes llegaron a un acuerdo para dar cumplimiento a la sentencia, por la cantidad de \$70,000.00 a pagarse en 4 parcialidades, comprometiéndose el apoderado legal de la moral demandada Servitransportes Anar S.A. de C.V., el licenciado José Juan Lazo Reyes, quien cuenta con personalidad acreditada en autos mediante proveído dictado el 14 de diciembre de 2021.

Ahora bien, a efecto de dar continuidad con el cumplimiento de la sentencia, se fijan las siguientes fechas y horas para hacer efectivo los pagos correspondientes:

- 1er pago: 01 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, por la cantidad de \$17,500.00
- 2do pago: 06 de enero de 2026 a las 10:00 horas, por la cantidad de \$17,500.00
- 3er pago: 03 de febrero de 2026 a las 09:30 horas, por la cantidad de \$17,500.00
- 4to pago: 02 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, por la cantidad de \$17,500.00

En caso de no darse cumplimiento, se procederá de conformidad con el numeral 966 Bis, de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO: Notificaciones.


De conformidad con el numeral 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo, se ordena notificar a las partes mediante Buzón y Boletín electrónicos, según corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de noviembre del 2025.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JURE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR